

ORDEN de 6 de marzo de 2012, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Jorge Manrique» de Segura de la Sierra (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 68.3.2.º confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas,

DISPONGO

Primero. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Jorge Manrique» de Segura de la Sierra (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

Segundo. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

Tercero. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

Cuarto. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Segura de la Sierra, como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo,

recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 20 de marzo de 2012, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de dos obras realizadas por la artista Annika Ström.

Doña Annika Ström ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos obras de las que es autora y propietaria, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Annika Ström es una artista sueca cuya obra trata sobre la sinceridad. Sus videos, canciones y obras textuales se estructuran en torno a la transfiguración poética de lo ordinario.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este Museo. Son obras que están formadas por frases que no suelen tener más que unas cuantas palabras transcritas sobre hojas de papel o sobre una pared. Casi nunca utiliza signos de puntuación ni letras mayúsculas. En esta ocasión las que oferta en donación son dos obras textuales escritas sobre una pared y que están dentro de la categoría estética de arte conceptual.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo con fecha de 1 de diciembre de 2011 informó sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 30 de noviembre de 2011 ha informado favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles de la artista Annika Ström que se relacionan en el Anexo, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Título: No sé qué cantar... cantaré algo sentimental.

Año: 2011.

Técnica: Pintura mural.

Medidas: 102 x 698 cm.

Título: Esta es una canción para ti, para ti, pero tú nunca la escucharás.

Año: 2011.

Técnica: Pintura mural.

Medidas: 102 x 1000 cm.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Puerto de la Toba».

MO/00038/2010.

Visto el expediente núm. MO/00038/2010 del deslinde del monte público «Puerto de la Toba», número 45 del C.U.P. de la provincia de Granada, código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, titularidad del Ayuntamiento de Albuñuelas y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Puerto de la Toba» surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 2010, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albuñuelas, así como en los Ayuntamientos de El Valle, Jayena, Lentejé, Los Guájares, Otívar y Padul, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 17 de mayo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 93, de 18 de mayo de 2010, y se procede a notificarlo fehacientemente a todos los interesados conocidos (BOJA núm. 112, de 9 de junio de 2010). Asimismo, se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Órgiva (Granada), para que extendiera la correspondiente

nota al margen de la inscripción del monte a efectos de publicar la declaración del mismo en estado de deslinde.

3. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 19 de octubre de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado de la siguiente forma:

- Anuncio de apeo de deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, de 6 de agosto de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 146, de 2 de agosto de 2010.

- Anuncio de apeo de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albuñuelas, así como en los ayuntamientos de El Valle, Jayena, Lentejé, Los Guájares, Otívar y Padul, municipios colindantes con el monte público.

- Anuncio de notificación de apeo en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos: Albuñuelas (Granada), Alcudia (Illes Balears), Almuñécar (Granada), Arenys de Mar (Barcelona), Armilla (Granada), Badalona (Barcelona), Barcelona, Berja (Almería), Bescano (Girona), Casarrubios del Monte (Toledo), Castellón de la Plana (Castellón), Cenes de la Vega (Granada), Churriana de la Vega (Granada), Cogollos de Guadix (Granada), Córdoba, Dúrcal (Granada), El Ejido (Almería), El Valle (Granada), Estepona (Málaga), Fuengirola (Málaga), Girona, Granada, Huétor Vega (Granada), Jayena (Granada), La Zubia (Granada), Las Gabias (Granada), L'Eliana (Valencia), Madrid, Málaga, Maracena (Granada), Ogijares (Granada), Órgiva (Granada), Padul (Granada), Palma de Mallorca (Illes Balears), Palomares del Río (Sevilla), Pollença (Mallorca), Ronda (Málaga), Sant Andreu de la Barca (Barcelona), Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Santa Fe (Granada), Valladolid, Vigo (Pontevedra) y Villarrobledo (Albacete).

- Anuncio de notificación de apeo de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 159, de 20 de agosto de 2010.

- Notificación a la entidad propietaria del monte, en este caso el Ayuntamiento de Albuñuelas, del inicio del apeo, enviado con fecha 23 de julio de 2010, en el que se indica que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las operaciones materiales del citado deslinde.

4. Las operaciones materiales de deslinde se continuaron los días 22 y 28 de octubre, 4, 11, 15 y 23 de noviembre, 2, 3, 15 y 16 de diciembre de 2010 y 10, 13, 21 y 27 de enero, 3, 10, 16 y 21 de marzo, 13, 27 y 28 de abril, 4, 10, 11, 16 y 17 de mayo y 2, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de junio de 2011.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo se hace una descripción de los piquetes y se recogen las manifestaciones de todos los asistentes y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del ingeniero operador, se notifica en el periodo de vista y audiencia.

6. Tanto la vista como la audiencia del expediente han sido notificadas fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Todo ello se ha efectuado de la siguiente manera:

- Anuncio de vista del expediente de deslinde en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 195, de 13 de octubre de 2011.

- Anuncio de notificación de vista del expediente de deslinde en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 217, de 15 de noviembre de 2011.

- Anuncio de notificación de vista del expediente de deslinde en el tablón de anuncios de los siguientes ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados: Albuñuelas (Granada), Alcudia (Illes Balears), Almería, Almuñécar (Granada), Armilla (Granada), Atarfe (Granada), Badalona (Barcelona), Barcelona, Casarrubios del Monte (Toledo), Castellón de la Plana (Castellón), Churriana de la Vega (Granada), Cogollos de Guadix (Granada), El Valle (Granada), Fuengirola (Málaga), Girona, Granada, Jayena (Granada), La Zubia (Granada), Las Gabias (Granada), Llagostera (Girona), Madrid, Maracena